



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Sra. Presidente,

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la Asociación Internacional de Ciudades Mensajeras para la paz y Asociación para el desarrollo de la Educación en África manifiesta su preocupación frente a la situación de discriminación que padece la Comunidad Sorda Argentina, a pesar de la existencia de declaraciones internacionales y lo dispuesto en la Constitución Nacional.

Esta situación se debe a que la sociedad en general desconoce que la comunidad Sorda argentina, ha desarrollado una lengua visoespacial: la Lengua de Señas Argentina o LSA y por lo tanto evidencia una cultura eminentemente visual, es decir, en interacción lingüística entre pares. Ha construido históricamente su mundo como objeto y a ellos mismos como sujetos interactuando a través de la Lengua de Señas Argentina que adquirió naturalmente. De hecho, la estructura subyacente del lenguaje es independiente de la modalidad de expresión, auditivo-vocal o viso-espacial. Las lenguas habladas y las lenguas de señas remiten a dos modalidades diferentes pero igualmente eficaces de transmisión y recepción del lenguaje.

La APDH ha manifestado su preocupación sobre las problemáticas padecidas por la Comunidad Sorda Argentina en la Sesión 20º del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, presentando un discurso oral que puntualizaba caracterizarla no como discapacitados sino como minoría lingüística y cultural.

Las dificultades para concebir a los Sordos como minoría lingüística quedaron en evidencia también en la traducción al inglés realizada del discurso oral en la Sesión del Consejo, en la que los traductores oficiales de Naciones Unidas confundieron Sordo, que debe traducirse como “Deaf” en inglés, con “hearing-impaired” que significa discapacitado auditivo, quitándole toda connotación cultural y reduciendo a una discapacidad física el término. El hecho de comunicarse diariamente en esta lengua, frente a la falta de audición

desarrollando algo tan complejo como una lengua natural y por consiguiente modos de percibir y entender el mundo con sus propias significaciones y representaciones –es decir, una cultura propia- anula toda posibilidad de discapacidad.

La APDH considera imprescindible el reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina de manera de otorgarle el lugar que le corresponde al colectivo Sordo, ya no caracterizado como discapacitado, sino como minoría con su propio mundo de significaciones. Señalamos en lo particular, la relevancia de los términos utilizados para referirse a la Comunidad Sorda y sus relaciones culturales.

Ginebra, septiembre 2012.